

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 19 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

AUXILIESE al Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

Para la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 - 427336 se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades incluso subcomisionar, resolver oposiciones, allanar si es necesario, designar, posesionar y/o relevar al secuestre que se designe de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por \$300.000.00, y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma.

Libres oficio y adviértase que una vez diligenciada la comisión debe devolverse al Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4a7663514dcc41f08371fe44ab2ae690e4b127f047e3a0efd29566c88c56e4**

Documento generado en 20/05/2022 09:24:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**